

AL DESPACHO del señor juez paso la presente diligencia informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto y fue radicada bajo la partida No 2021-00308. Sírvase proveer. Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021)



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA**

**Bucaramanga, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).**

AUTO -1177-I

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T. y S.S., se concede el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda en los siguientes aspectos, so pena de rechazo:

1. Conforme al numeral 6 del artículo 25 del CPTSS, es necesario que en la pretensión 1° y la contenida en el literal a) de la segunda indique el extremo final del contrato de trabajo reclamado.
2. De acuerdo al numeral 4 del artículo 26 del CPTSS, debe aportar el Certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada "SERVICIOS INTEGRALES DE CARTERA S.A.S.", ya que el aportado con la demanda hacer referencia a la sociedad.
3. En cuanto al correo donde remitió el traslado de la demanda, debe coincidir con el correo electrónico que se encuentra en el Certificado de Existencia y Representación Legal, de lo contrario debe la parte actora remitir copia de la demanda junto con sus anexos, así como de la subsanación a la parte demandada, allegando los soportes de ello de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

En cumplimiento de lo anterior, deberá la parte actora integrar en un solo cuerpo el texto de demanda inicial y las correcciones que aquí se le advierte, junto su correspondiente traslado.

NOTIFÍQUESE,



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**

**Juez**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.	
BUCARAMANGA, 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021	
LA SECRETARIA.	
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN	